

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación referida a la falta de notificación por parte de la Provincia de Entre Ríos del convenio del que se realizó en la ciudad de San Juan en el mes de diciembre de 1985 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio está referido al régimen de traslados provisorios y permutas interjurisdiccionales del personal docente pertenecientes a las provincias signatarias;

Que la provincia de Entre Ríos representada en el acto que el señor presidente del Consejo General de Educación, Profesor Felipe Ascua;

Que es necesario ratificar la gestión realizada, dictándose el instrumento legal pertinente:

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º- Ratifícase en todo sus términos el Convenio de Traslados Provisorios y Permutas Interjurisdiccionales, para el personal docente, suscripto en fecha 13 de diciembre de 1985 entre la Provincia de Entre Ríos, la Nación, el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y las demás provincias signatarias .-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Bienestar Social, Cultura y Educación.-

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia autenticada del presente Decreto al Jurado de Concursos, Direcciones de Enseñanza, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Área Asuntos Legales, Departamento Personal y oportunamente archivar.